

## EL EUSKERA, PATRIMONIO COMUN EUSKARA, GUZTION ONDAREA

*Lodosa, 19-X-2001*

*Andrés Urrutia*

Arratsalde on guztioi,  
Buenas tardes a todos.

En primer lugar, como responsable de la Comisión de Fomento del euskera de la Sección Tutelar de la Real Academia de la Lengua Vasca, quiero expresar mi agradecimiento a los que hoy y aquí participan con sus trabajos y exposiciones en estas quintas jornadas de la Sección Tutelar; al pueblo, representantes y autoridades de Lodosa por su acogida y recibimiento y a Euskaltzaindia por brindar a esta Sección Tutelar la oportunidad de avanzar en sus trabajos.

Cuando el año 1999 me hice cargo de la responsabilidad de la Comisión de Fomento, una de mis primeras preocupaciones fue la de preguntarme por el papel que Euskaltzaindia pudiese tener en ese campo en una realidad como la actual, en la que la regulación política y lingüística de los diferentes territorios del euskera presenta rasgos muy diferentes entre unos y otros.

Las preguntas eran de índole variada, desde la más básica acerca de la actuación de Euskaltzaindia en el fomento de la lengua vasca, hasta la de su quehacer en la coordinación de dicho fomento en territorios como la Comunidad Autónoma Vasca (en la que el status de la lengua vasca es oficial) o la propia Comunidad Foral de Navarra (con una oficialidad territorialmente limitada), hasta llegar a los territorios de habla vasca del otro lado de la frontera, donde el euskera no goza al día de hoy de ninguna oficialidad.

Hay, por otra parte, nuevos vectores que inciden en la situación de la lengua vasca, tanto en el Estado español como en el francés. Me refiero a la actuación de la Comunidad Europea en esta materia y a su texto más paradigmático, la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Eurocarta, recientemente publicada en el Boletín Oficial del Estado español (BOE, 15 de septiembre de 2001) tras la ratificación de dicho texto por parte del Reino de España.

Este nuevo panorama para la lengua vasca fue sintetizado por el académico Juan San Martín en su exposición de 26 de febrero de 1999 con motivo de las cuartas jornadas de la Sección Tutelar de esta Academia. Decía entonces Juan San Martín que, a su juicio, la actividad de la Academia en materia de fomento debería ceñirse a los textos legales que le sirven de base, dado su carácter de institución competente en la materia, todo ello de acuerdo con el Decreto 573/1976 de 26 de febrero y los objetivos fundamentales de Euskaltzaindia expresados en el artículo primero de los Estatutos aprobados por dicho texto legal y que creo yo, conviene, una vez más, y especialmente en Navarra, recordar:

### *Fines y Naturaleza*

*Artículo primero. La Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia, fundada en mil novecientos dieciocho bajo los auspicios de las cuatro Diputaciones de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, es una Institución que tiene por fines:*

- a) Investigar y formular las leyes gramaticales del idioma vasco.*
- b) Dar orientaciones y normas para el cultivo literario del mismo.*
- c) Inventariar su léxico.*
- d) Laborar por la formación de un lenguaje literario unificado en léxico, gramática y grafía.*
- e) Promover su uso.*
- f) Velar por los derechos de la lengua.*
- g) Trabajar en la capacitación de la lengua, a fin de que ésta pueda ser medio de expresión de la comunidad a todos los niveles.*
- h) Fomentar la celebración de concursos literarios y didácticos.*
- i) Promover los estudios de filología y lingüística con la creación de cátedras de lengua y literatura vasca.*
- j) Expedir los oportunos títulos y certificados.*

Esta primera aproximación a la actividad de fomento de Euskaltzaindia me convenció de la necesidad de insistir en una línea de trabajo que potenciase a la vez la labor de fomento de la lengua vasca con el perfil de coordinación que correspondía a Euskaltzaindia y el respeto de las diferentes realidades políticas y administrativas hoy vigentes en los territorios de lengua vasca.

Lo anterior exige, desde luego, el convencimiento básico de que la lengua vasca es un patrimonio común de todos sus hablantes e incluso de los que no lo son, en términos que hasta la propia Constitución española en su artículo 3 ha recogido:

**Artículo 3**

1. *El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tiene el deber de conocerla y el derecho de usarla.*
2. *Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.*
3. *La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.*

Aún más rotundo es el artículo 7 de la Carta Europea de la Lengua Regional o Minoritaria ya citadas:

**Artículo 7. Objetivos y principios**

1. *En materia de lenguas regionales o minoritarias, en los territorios en los que se hablen dichas lenguas y según la situación de cada una ellas, las Partes basarán su política, su legislación y su práctica en los objetivos y principios siguientes:*
  - a) *el reconocimiento de las lenguas regionales o minoritarias como expresión de la riqueza cultural;*
  - b) *el respeto del área geográfica de cada lengua regional o minoritaria, actuando de tal suerte que las divisiones administrativas ya existentes o nuevas no sean un obstáculo para el fomento de dicha lengua regional o minoritaria;*

(...)

- g) *la provisión de medios que permitan aprender una lengua regional o minoritaria a los no hablantes que residan en el área en que se emplea dicha lengua, si así lo desean.*

Si ciertamente existe la percepción de la lengua vasca como un elemento patrimonial común, de riqueza cultural para quienes lo hablan o lo desean aprender, ¿cómo podemos concretar desde Euskaltzaindia esa labor para que, sin merma de las competencias de las instituciones políticas y administrativas de cada territorio, se pueda realizar una política efectiva de fomento del euskera que beneficie a esta lengua?

La respuesta a esta pregunta y la orientación que a mi juicio puede dar Euskaltzaindia a su actividad en materia de fomento de la lengua, intenté sistematizarla en las propuestas que desarrollé en las cuartas jornadas que la Sección Tutelar de Euskaltzaindia desarrolló en septiembre de 1999 en Aramaio (Araba).

Afirmaba entonces que nuestra actuación podría concentrarse, entre otros puntos, en la realización de una reflexión sobre el marco de la oficialidad del euskera, y especialmente en el estudio de mecanismos como la *Taalunie* de la lengua neerlandesa, que permitan la colaboración entre los diferentes gobier-

nos de los territorios de habla vasca en materia de euskera. Citaba igualmente la necesidad de profundizar en la cuestión de los derechos lingüísticos y la colaboración con las entidades que se dedican al fomento del euskera, sean éstas públicas o privadas.

Estas tres líneas directrices de actuación me permiten ya centrarme en cuestiones más concretas y sobre todo distinguir entre lo que son los fundamentos y los objetivos de nuestra actuación.

## A) FUNDAMENTOS

Respecto de los fundamentos, es evidente que los hay y básicamente son de tipo legal, de tipo académico y de tipo social.

Si atendemos a los primeros, habremos de citar el ya conocido Decreto 573/1976 de 26 de febrero de reconocimiento de la personalidad jurídica de Euskaltzaindia y el reciente Real Decreto 316/2000 de 3 de marzo de reforma de sus estatutos. Del mismo modo, el Estatuto de Autonomía de Gernika, la Ley de Normalización del euskera, la Ley Orgánica de Mejoramiento del Fuero de Navarra y la Ley Foral del vascuence, textos en los que a Euskaltzaindia se le reconoce un papel relevante como institución consultiva oficial en materia de lengua vasca en los territorios de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Nafarroa.

Todos ellos conforman el bloque normativo que permite a Euskaltzaindia desarrollar su labor en los territorios de lengua vasca, del Estado español, ya que el artículo 1 del Decreto 573/1976 de 26 de febrero establece lo siguiente:

*Artículo uno. Se reconoce a la Academia de la Lengua Vasca, cuyo ámbito de actuación se extenderá a las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.*

De poco sirve lo normativo, sin embargo, si carece de arraigo en lo social y académico, y mucho más en el caso de una institución como Euskaltzaindia. De ahí que como fundamento de esa actuación de fomento esté también la experiencia de Euskaltzaindia en los diferentes territorios de lengua vasca durante los últimos ochenta años, por encima de situaciones más o menos difíciles, como ha recordado el académico José María Satrustegui de forma repetida en el caso de Navarra.

## B) OBJETIVOS

Sentado lo anterior, el objetivo primordial de Euskaltzaindia en materia de fomento se resume, a mi juicio, en corporeizar y hacer visible ese status de la lengua vasca como patrimonio común de todos los euskaldunes o personas interesadas en el euskera.

Aquí es donde efectivamente entra en juego la tarea de expresar su opinión, alejada de opciones políticas, en defensa de la lengua vasca y de los derechos lingüísticos de sus hablantes; aquí es donde debe situarse de forma serena y respetuosa la discrepancia con quienes en su política de gobierno no reconozcan al euskera el status que la ley le otorga. Con un respeto total, pero con la máxima firmeza, si ello es necesario. Así lo ha venido haciendo Euskaltzaindia a lo largo de su historia, historia de la que son testigos las declaraciones de esta Academia con motivo de disposiciones que, a su juicio, restringían o restringen las opciones en la vida del euskera.

Pero hoy, en Lodosa, y ante todos vosotros, quiero insistir en el otro aspecto que antes os he citado, el aspecto de la coordinación lingüística entre las diferentes instancias y situaciones que se dan en los territorios de lengua vasca.

¿Cómo puede realizar Euskaltzaindia esa coordinación? En mi opinión, de la forma más simple, pero también más provechosa para la lengua vasca.

*a) En primer lugar, trabajando desde la perspectiva unitaria de la lengua.* Digo unitaria, no uniformizadora, porque esa perspectiva unitaria es imprescindible para una lengua como el euskera con un número de hablantes limitado y un acceso reducido a los masivos medios de producción cultural y audiovisual de hoy en día.

Permítaseme poner un ejemplo que ilustra esta primera idea. Recientemente, la Comisión de Onomástica de Euskaltzaindia ha presentado en Iruña el Diccionario de Nombres de Pila euskaldunes. Hace tres años se hizo lo propio con el Diccionario de apellidos euskaldunes. Euskaltzaindia ofrece a través de estas dos publicaciones un instrumento normalizador y normativizador de las graffías vascas de nombres y apellidos que excede con mucho del ámbito territorial del País Vasco y Navarra.

En efecto, nombres y apellidos son algo que todos llevamos ínsito, que nos identifican, que forman parte de nuestra personalidad. Por encima de fronteras políticas y administrativas, de territorialidades mejor o peor entendidas, la graffía normalizada del nombre y apellido euskaldun se extiende por todo el mundo, como es de sobra conocido, incluso fuera de los Estados español y francés.

Pero esta extensión motivada por la naturaleza personal del nombre y apellidos no debe hacernos olvidar el segundo punto, esto es, la referencia indispensable en la que se han convertido las dos publicaciones a la hora de resolver cuantas dudas puedan existir en los Registros Civiles y Juzgados de Paz. Y en esa labor la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia del Estado español ya ha reconocido los dos textos como oficiales en esta materia y, en consecuencia, de utilización tanto en la Comunidad Foral de Navarra como en la Comunidad Vasca. Citemos, a títu-

lo de ejemplo de lo antedicho, el aumento de los nombres vascos de pila en la Ribera de Navarra, signo distintivo de la creciente utilización de la lengua vasca.

Euskaltzaindia ha proporcionado así un instrumento válido para los territorios de lengua vasca, independientemente de su organización política o administrativa.

*b) En segundo lugar, este trabajo de coordinación exige una adaptación a las circunstancias de cada territorio de habla vasca.* Os decía antes que la actuación ha de ser unitaria, no uniformizadora, en el peor sentido de la palabra. Que haya de ser normativizadora, es algo que está en el propio ser de Euskaltzaindia. Que haya de ser normalizadora, es algo que Euskaltzaindia debe impulsar, por cuanto que, como ya se ha expuesto, uno de sus objetivos estatutarios es laborar por la graffa unificada y promover el uso del euskera, al igual que en el campo de la gramática y el diccionario, en los que la labor de las comisiones correspondientes de Euskaltzaindia está logrando que la lengua vasca se halle preparada para las cotas de cultivo científico y literario que de forma cada vez más frecuente le son exigidas. Que haya de ser rígida, es algo que creo debemos matizar.

Euskaltzaindia, a mi juicio, debe actuar de forma flexible a la hora de mantener esa labor de coordinación de fomento que puede realizar en el campo de la lengua vasca, sabiendo que las condiciones no son idénticas en todos los territorios donde opera. Ni la propia situación del euskera, ni la de los agentes sociales que lo sustentan o las políticas lingüísticas de los gobiernos de los territorios de habla vasca son idénticas. A veces, ni equiparables, a pesar de que estos últimos años cada vez se vaya extendiendo más la idea del euskera como algo que nos debe unir y no separar, como algo que está por encima de divisiones administrativas y de opciones políticas concretas.

En esta línea, es Euskaltzaindia la que ha de formular las prioridades académicas y científicas en su actuación, sin perjuicio de que los acuerdos para su desarrollo puedan realizarse de forma individualizada para cada territorio. Es Euskaltzaindia en definitiva la que ha de constituirse en depositaria de esa dirección científica y técnico-lingüística en materia de lengua vasca, y proponerla posteriormente a los diferentes órganos de gobierno de los territorios de lengua vasca.

Quien me ha precedido en el uso de la palabra, ha explicado muy detalladamente las características de un proceso similar en los territorios de lengua vasca del Departamento de los Pirineos Atlánticos del Estado francés, donde la "labor pactada" de Euskaltzaindia y en general de las gentes que trabajan en pro del euskera con las distintas administraciones del Estado francés, es un hecho cada vez más notorio.

Esa es la realidad a la que tenemos que hacer frente. Y para hacerlo, tenemos la institución, tenemos Euskaltzaindia, la herramienta precisa para actuar con calado institucional, con representación de los diferentes territorios de lengua vasca y con prestigio académico y social, amén de sólidas bases legales.

\* \* \*

Ezinbesteko lana dugu, beraz, Euskaltzaindiarena. Hasi naizenean, ondatu hitza aipatu dut. Horri jarri diot bestelako aldakia, alegia, “guztiona” den ondarearena.

Bide horretan ibiltzea dugu, lehen bezalaxe, orain ere, Nafarroan, Euskal Autonomia Erkidegoan edota Iparraldean.

Egun, euskal herrialde desberdinetako gobernuak maila eta tankera bestelakotak dituzte. Euskara bera ere, erregimen diferenteetan bizi da. Batzuetan ofiziala, bestetan deus ere ez. Artean, Nafarroan, ofizialtasun mugatu baten jabe.

Legea hala izanik ere, lege muga estetik harago doa, garaiotan, Nafarroako gizarteak. Ereintza lana egina da eta fruituak, agi denez, batzekoak ditugu.

Beste behin ere, Euskaltzaindia Nafarroara etorri da, Nafarroako euskalgintzan parte hartuz, Nafarroako euskalgintza bera ulertezina baita Euskaltzaindik gabe. Urte luzeetan aritu dira hainbat euskaltzale nafar lanean eta lanean, euskarari etorkizun hobea eskaini nahian. Lodosan gara. Hemengo haurrak egunero ikastolara joaten dira. Euskarak, aspaldiko partez, Ebro ibaiaren ahotsa entzuten du, Lodosa eta Sartagudako ikastolen irakasle, ikasle, guruso... eta abarren mintzoetatik. *Obrak mintzo*, esan ohi da euskaldunen artean. *Lodosa-Sartaguda eta Nafarroa osoa mintzo* esan beharko genuke guk geuk ere, guztion ondarea den euskara nola zaintzen eta jagoten duzuen ohar-tuta.

Zorionak ematera ere etorri zaizue Euskaltzaindia eta bide beretik zuen ekimenetan bultzatzera, behar-beharrezkoak baitira horiek euskararen geroa bermatzeko.

\* \* \*

Termino. Vuelvo a reclamar un marco en el que todos podamos trabajar. Euskaltzaindia en lo suyo, en la lengua vasca, coordinando ese patrimonio cultural común. Sumando, no restando ni dividiendo, reconociendo a cada territorio su propia personalidad y llamando a la colaboración entre instituciones, en el convencimiento de que éste es el único camino que redundará en beneficio de la lengua vasca, razón de ser de Euskaltzaindia.